

Secretaría General
para consideración del
Concejo Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO: 2026-0134-DFM

FECHA: 06 de marzo de 2026

DE: Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
Directora Financiera

PARA: Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía

ASUNTO: **INFORME No. 002-2026 CONVALIDACIÓN PROYECTOS DE 2025 AL PRESUPUESTO 2026**

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito remitir el INFORME No. 002-2026 CONVALIDACIÓN PROYECTOS DE 2025 AL PRESUPUESTO 2026 de fecha 06 de marzo de 2026, con el propósito de que se sitúe a consideración del Concejo Municipal, la **APROBACIÓN** de la Segunda Convalidación de los proyectos que no fueron ejecutados en el año 2025, correspondiente a la Dirección de Administración del Talento Humano; conforme lo estipula al artículo 124 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que menciona;

(...) Art.- 124 "Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores.- En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto (...)” dicho proyecto se deberá incluir en el Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026; con la finalidad de dar continuidad a los procesos y su respectiva ejecución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**BLANCA JIMENA
VILLACÍS VITERI**
Validar electrónicamente con Firmac@

Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
DIRECTORA FINANCIERA
mc

Anexo Memorando N.- 2026-067-PECI



Dirección
Financiera

1



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RECIBIDO

RECIBIDO POR: *Manella* DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TEL. 023819250 Ext: 242
FECHA: 09/03/2026 HORA: 08:01 www.municipiodemejia.gob.ec

FIRMA: *lt*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

INFORME No. 002-2026 CONVALIDACIÓN PROYECTOS DE 2025 AL PRESUPUESTO 2026

06 de marzo de 2026

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 238.-** Prevé:

"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.

- **Art. 5.-** Autonomía, -

"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley."

Art. 255.- Reforma presupuestaria. -

"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.



Dirección
Financiera

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



• **Art. 256.- Traspasos.**

"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

• **Art. 257.- Prohibiciones.** - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."

CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.-

Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la





realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

SECCION VI CLAUSURA Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

Art. 121.- Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la **convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca**. La negrilla nos pertenece.

REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS

Art. 124.- Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores.- En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos **se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar**, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto.

2. ANTECEDENTES:

2.1 Aprobación del Presupuesto 2026

Con memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2025-0255-M, de fecha 04 de diciembre de 2025 el cual contiene la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-241-RCM de fecha 04 de diciembre de 2025 suscrito por la Secretaria General del Concejo Municipal, mediante el cual el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía en Sesión Ordinaria realizada el 04 de diciembre de 2025, por unanimidad RESOLVIÓ:





“(...) Artículo Único. – Aprobar, en Segundo Debate el Presupuesto del ejercicio fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera: (...)”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el señor Alcalde sancionó el Presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2026, una vez verificado que se ha observado el trámite legal establecido y que su contenido se encuentra conforme a la Constitución y a las leyes vigentes.

2. 2 Solicitud de Convalidación

Dirección Financiera

Con memorando Nro. 0033-2026-DFM, de fecha 21 de enero de 2026, la Dirección Financiera remitió a todas las Direcciones del GAD Municipal del Cantón Mejía, señalando en su parte pertinente:

“(...) se solicita a todas las Direcciones del GAD Municipal del cantón Mejía que, hasta el 23 de enero de 2026, remitan al señor Alcalde, para su conocimiento, el detalle de los proyectos que no fueron publicados en el portal de compras públicas, con la finalidad de incluirlos en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2026 para su ejecución durante el presente año.

Dicho proceso deberá realizarse con la colaboración y acompañamiento de la Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional, la cual brindará la guía correspondiente a través de los procedimientos internos establecidos.

La información remitida servirá de sustento para que el Concejo Municipal apruebe la convalidación e incluya los proyectos correspondientes en el Presupuesto 2026, el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación (PAC), conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (...)”

Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional

Mediante correo enviado el día 22 de enero de 2026, la Unidad de Planificación, Cooperación y Apoyo Estratégico remitió a todas las Direcciones, el formato que deberá ser utilizado por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía para el levantamiento de la información correspondiente a los proyectos que no fueron publicados en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y que constan en el Arrastre del Presupuesto 2025 aprobado por el Concejo Municipal, a fin de proceder con su respectiva convalidación. Con el propósito de incluir los





proyectos en el Presupuesto 2026, el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación (PAC).

3. DESARROLLO

Con memorando Nro. 2026-067-PECI, de fecha 06 de marzo de 2026, la Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional remitió a la Directora Financiera el memorando enviado por la Dirección de Administración del Talento Humano, que cuenta con la autorización del Sr. alcalde mediante sumilla inserta en dicho memorando, en el que contiene el Informe para Convalidación al presupuesto 2026 Nro. 0341-DATH-2026, de fecha 26 de febrero de 2026 en la cual justifican lo siguiente:

“ (...) En este contexto, el proyecto denominado “FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RÉGIMEN COESCOP”, fue programado para su ejecución en el año 2025, bajo la modalidad de contratación de Ínfima Cuantía, sin embargo considerando las múltiples acciones generadas para la implementación progresiva del régimen especial COESCOP y a la alta demanda de personal de aspirantes para el proceso de Reclutamiento y Selección, trascendieron en que el inicio de la Contratación del Servicio de Capacitación y Formación de aspirantes para el ingreso a la carrera del régimen COESCOP se aplaze hasta contar con el número real y segmentado de aspirantes.(...)”.

3.1 Memorandos de Convalidaciones

Dirección de Administración del Talento Humano

1. Con memorando Nro. 0194-DATH-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, la Dirección de Administración del Talento Humano remitió al Sr. alcalde el Informe Nro. 0341-DATH-2026 de fecha 26 de febrero de 2026, la convalidación al presupuesto 2026 del proyecto, indicando la justificación de la no ejecución del siguiente proyecto:

Detalle de Proyecto Por Convalidar





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN	PROYECTO	COMPONENTE	PART. PRESUP.	TOTAL FINANCIAMIE NTO SUBTOTAL	CUATRIMESTRE		
					I	II	III
ADMINISTRA CIÓN DEL TALENTO HUMANO	Formación y Capacitación Régimen COESCOP	Contratación del Servicio de Capacitación y Formación de aspirantes para el ingreso a la carrera, régimen del COESCOP	73.06.13	\$ 9.913,67	X	X	
			TOTAL	\$ 9.913,67			

Este proyecto va a hacer convalidado e incluido en el Presupuesto 2026, en la Dirección de Administración del Talento Humano.

4. PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE CONVALIDACIÓN DE PROYECTOS

El proyecto que va hacer convalidado en el Presupuesto, POA y PAC 2026, es Autorizado por el Sr. Alcalde mediante sumilla inserta en el memorando, dicho proyecto no generó obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y no corresponden a anticipos; es por ello que se les asignará un espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el ejercicio fiscal 2026, a través de un traspaso de Créditos de la partida No. 97.01.01 detalle: Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda, donde se encuentran los valores de Arrastre 2026 Aprobados por el Concejo Municipal, hacia las diferentes partidas conforme los informes de las Direcciones.

Propuesta de Reforma Presupuestaria – 2 - Convalidación de Proyectos 2026:



Dirección
Financiera

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PROG	DIRECCIÓN	PARTIDA	PROYECTO	COMPONENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
5.1.2	Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda	97.01.01	Cuentas Por Pagar	Cuentas Por Pagar		\$ 9.913,67
1.4.1	Administración del Talento Humano	73.06.13	Formación y Capacitación Régimen COESCOP	Contratación del Servicio de Capacitación y Formación de aspirantes para el ingreso a la carrera, régimen del COESCOP	\$ 9.913,67	
TOTAL PROYECTOS A CONVALIDAR SIN INCLUIR IVA					\$ 9.913,67	\$ 9.913,67

Fuente: Direcciones GADMCM

Elaborado por: Financiero

La convalidación de estos proyectos garantiza la asignación formal de recursos dentro del ejercicio fiscal 2026, asegurando que los fondos se encuentren disponibles y reservados para su fin específico, evitando desviaciones o interrupciones en la ejecución.

5. CONCLUSIÓN

En observancia de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual dispone que, cuando existan compromisos de años anteriores que **no generaron obligación total o parcial** en el ejercicio fiscal que se cierra y que no correspondan a anticipos, **deberá asignarse el espacio presupuestario en el grupo de gasto pertinente del nuevo ejercicio fiscal para su ejecución**, requiriéndose para ello la reasignación del presupuesto aprobado del año en curso para dicho grupo de gasto (énfasis agregado); y en atención a la sumilla emitida por el señor Alcalde en el memorando remitido por la Dirección Administración del Talento Humano del GAD Municipal del cantón Mejía, relacionado con la Segunda Convalidación del proyecto del año 2026 para su incorporación en el Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026, se presenta a continuación el detalle correspondiente:



Dirección
Financiera

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext. 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Por lo expuesto, se solicita al Sr. alcalde se ponga en consideración del Concejo Municipal la aprobación de la Segunda Convalidación del proyecto que no fue ejecutado en el año 2025, de la Dirección de Administración del Talento Humano, estos valores fueron arrastrados al presupuesto 2026 mismos que fueron aprobados por el Concejo Municipal; y, se deberán incluir en el POA y PAC del ejercicio fiscal 2026; con la finalidad de dar continuidad a los procesos y su ejecución.

Con sentimientos de distinguida consideración

Elaborado por:



Mgs. Mónica Cobos
Especialista de Presupuesto

Revisado y Aprobado



Mgs. Jimena Villacis
Directora Financiera



Dirección
Financiera

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN FINANCIERA

INGRESOS DE DOCUMENTOS INTERNOS

NO. DOCUMENTO: Memorando No. 2026-067 - PECI

ASUNTO: Consolidación de proyectos no publicados al portal.

FECHA RECEPCIÓN: 06-03-2026

No. INGRESO: 0016783

PRESUPUESTOS ☒

CONTABILIDAD ☐

RENTAS ☐

TESORERIA ☐

SECRETARÍA ☐

OTROS ☐

CONOCIMIENTO ☐

INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ☐

ESTUDIO / ANÁLISIS ☐

HABLAR CON EL/LA D.F. ☐

EMITIR INFORME ☐

REGISTRAR Y CONTABILIZAR ☐

VERIFICAR EVIDENCIAS ☐

ATENDER PEDIDO ☐

TRAMITAR PAGOS ☐

ARCHIVO ☐

URGENTE ☐

INSTRUCCIONES ESPECIALES:

DIRECTOR (A) FINANCIERO(A)

Fecha Despacho

Original: BLANCO Copia: CELESTE



MEMORANDO N.-2026-067-PECI

Machachi, 06 de marzo del 2026

PARA: Srta. Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri
Directora Financiera

ASUNTO: Convalidación de Proyectos que no fueron publicados al portal de compras públicas pero que se encuentran en el arrastre del presupuesto 2026



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO

De mi consideración:

FECHA 06 MAR 2026 HORA

03:52

1. BASE LEGAL

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

key

FIRMA

Art. 5.- Autonomía. –

La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar





y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

El artículo 251.- en el quinto inciso, menciona:

Los compromisos que no fueren satisfechos hasta el 31 de diciembre, para los fines de la liquidación definitiva del presupuesto se considerarán anulados.

En la sección sexta En el artículo 255, señala:

Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

En la sección octava, Reforma del Presupuesto, En el artículo 256 y 257, establece:

Art. 256.-Trasposos. -

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera (...)."

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 124.- Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores. -

En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse se deberá asignar el espacio presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la





institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto. Este proceso no obliga al ente rector de finanzas públicas a incrementar el techo presupuestario institucional.

CONVALIDACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que constaban en el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2025 de todas las Direcciones Municipales del GAD Municipal del cantón Mejía, y que no fueron publicados en el portal de compras públicas o que, a su vez, fueron declarados desierto conforme a las resoluciones respectivas, y que no se ejecutaron durante el año 2025, deberán ser convalidados en el presupuesto del ejercicio fiscal 2026.

Lo antes señalado se sustenta en lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual establece:

“Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores. - En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no correspondan a anticipos, se deberá asignar el espacio presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto.”

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Memorando Nro. 0033-2026-DFM, de fecha 21 de enero del 2026, mediante el cual se solicita que todas las Direcciones del GAD Municipal del cantón Mejía remitan al señor Alcalde el informe de convalidación, para su conocimiento, de los proyectos que no fueron publicados en el portal de compras públicas, a fin de incluirlos en el Presupuesto 2026 y proceder con su ejecución en el presente ejercicio fiscal, con la colaboración y acompañamiento de la respectiva Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional.

3. CONVALIDACIÓN DE PROYECTOS

Con sumilla insertada por el Sr Alcalde, se autoriza poner en conocimiento los informes de convalidación de los proyectos del Plan Operativo Anual 2025 proyectos que no fueron publicados en el portal de compras públicas o fueron declarados desierto conforme a la disposición: *“Autorizo proceder con el trámite pertinente”*, correspondientes a las Direcciones que se detallan a continuación.





La Dirección de Administración del Talento Humano, mediante el MEMORANDO Nro. 0194-DATH-2026 de fecha 26 de febrero del 2026, remite el informe del proyecto que se debe convalidar en el presupuesto 2026, el cual se detalla a continuación.

					CUATRIMESTRE		
DIRECCIÓN RESPONSABLE	PROYECTO	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL FINANCIAMIENTO SUBTOTAL	I	II	III
Administración del Talento Humano	Formación y capacitación Régimen COESOP	Contratación del Servicio de Capacitación y Formación de aspirantes para el ingreso a la carrera, régimen del COESOP	73.06.13	\$8.619,30	X		
			TOTAL DE LA DIRECCIÓN DE PT	\$8.619,30			

RESUMEN

DIRECCIÓN	PRESUPUESTO CONVALIDADO
ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	\$ 8.619,30
TOTAL, PRESUPUESTO A CONVALIDAR	\$ 8.619,30

4. CONCLUSIÓN

En base a la documentación remitida, se concluye que los proyectos correspondientes al Plan Operativo Anual 2025, que no fueron publicados en el portal de compras públicas o fueron declarados desiertos, cumplen con los criterios necesarios para su convalidación e inclusión en el Presupuesto 2026, conforme a la normativa legal vigente.



Por lo expuesto, se remite la información correspondiente, adjuntando el informe de justificación emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, con la finalidad que dicho proyecto sea considerado como punto del orden del día en la sesión del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. Cabe señalar que los proyectos a convalidar deberán constar en el arrastre del Presupuesto 2026, debidamente aprobado por el Concejo Municipal, a fin de viabilizar su ejecución durante el presente ejercicio fiscal.

Información que se pone en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
 Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN CANCHIG SALAS Validar electrónicamente con FirmasDC	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA AIDE LEDESMA ESPIN Validar electrónicamente con FirmasDC
Ing. Belén Canchig Analista de Planificación Institucional, Seguimiento y Evaluación 2	Ing. Patricia Ledesma Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional



Unidad de Planificación
Estratégica y Cooperación
Autoridad Local
Autopropósito
Proyecto



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO Nro. 0194-DATH-2026

PARA: Tnlgo. Wilson Rodriguez
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ASUNTO: RESPUESTA AL MEMORANDO NRO. 0033-2026-DFM - Convalidación Proyecto

FECHA: Machachi, 26 de febrero de 2026

Por medio del presente y en atención al Memorando No. 0033-2026-DFM, remito a su autoridad el informe que contiene el proyecto a convalidar para el año 2026, dentro del presupuesto del ejercicio fiscal para ejecución en el año antes señalado, el cual que se encuentra en el arrastre del presupuesto 2025, aprobado por el Concejo Municipal correspondiente a la Dirección de Administración del Talento Humano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Ramón Alejandro Guerrero Calispa
Director de Administración del Talento Humano

ACCIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FIRMAS
ELABORADO POR:	Mgs. Henry David Pichucho	Supervisor de Talento Humano	

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
ALCALDIA
HORA
27 FEB 2026 11:27
Karim
FIRMA
RECIBIDO

G.A.D. DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
COOPERACIÓN ESTRATÉGICO
FECHA: 06 FEB 2026
RECIBIDO
HORA 08h12



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

INFORME PARA CONVALIDACIÓN AL PRESUPUESTO 2026

**Informe Nro. 0341-DATH-2026
Machachi, 26 de febrero de 2026**

1. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias asignadas a la Dirección de Administración del Talento Humano, y de conformidad con la normativa legal y técnica vigente en materia de planificación y presupuesto, se elabora el presente informe con el objeto de sustentar la **convalidación e incorporación en el Presupuesto 2026** del proyecto que constó en el Plan Operativo Anual (POA) 2025 y que no fue ejecutados durante dicho ejercicio fiscal.

El POA 2025 de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, conto con la aprobación del proyecto "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RÉGIMEN COESCOPE" que, para efectos de su ejecución dependían del proceso progresivo de implementación del régimen especial COESCOPE en el GAD Municipal del Cantón Mejía, siendo el último la gestión del proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Agentes de Control Municipal 1° en el marco del régimen especial COESCOPE y su libro IV, por lo cual este proceso estuvo planificado para dicho ejercicio fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior mencionado, dicho proyecto mantiene su vigencia técnica, jurídica y presupuestaria, así como su alineación con los objetivos estratégicos institucionales, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), el Plan Nacional de Desarrollo y los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y sostenibilidad fiscal que rigen la administración pública, por lo que, se propone su convalidación y traslado al Presupuesto del ejercicio fiscal 2026, a fin de garantizar su ejecución y la continuidad de las acciones institucionales.

Mediante Memorando Nro. 1584-DATH-2025 de 17 de noviembre de 2025 la Dirección de Administración del Talento Humano remitió a la Dirección Financiera la Matriz de Arrastres para el año 2026 en la cual se incluyó el proyecto antes citado.

Mediante Informe Técnico Nro. 0338-DATH-2025 de 25 de febrero de 2026, el Ing. Henry Pichucho en calidad de Supervisor de Talento Humano a cargo del proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Agentes de Control Municipal 1°, remitió los resultados finales del citado proceso previo al inicio del curso de formación y capacitación.

Detalle de proyectos del POA no ejecutados.

DIRECCIÓN RESPONSABLE	PROYECTO	COMPONENTE/ OBJETO DE CONTRATACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	SUBTOTAL FINANCIAMIENTO INICIAL POA
Dirección de Administración del Talento Humano	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RÉGIMEN COESCOPE	Contratación del Servicio de Capacitación y Formación de aspirantes para el ingreso a la carrera, régimen del COESCOPE	730613	9290000126	9.913,67

2. JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo establecido en el COESCOPE y principalmente en lo pertinente al libro IV, el GAD Municipal del Cantón Mejía, realizó las acciones inherentes para una implementación progresiva del régimen especial COESCOPE en la Municipalidad, considerando al personal con cargo Agentes de Control Municipal bajo el régimen LOSEP, mismas que se sintetizan a continuación:



Dirección de
**Administración
de Talento Humano**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TEL. 023819250 Ext: 362
www.municipiodemejia.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

En el marco normativo, la Dirección de Administración del Talento Humano con el fin de mantener lineamientos legales y técnicos para la aplicación del régimen tanto al personal actual como para nuevos ingresos a la carrera, gestionó los siguientes instrumentos que sirvieron como elementos principales para dicha aplicación:

- Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2025-106-ALCALDIA-RA de 25 de septiembre de 2025, referente a los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN COESCOP EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.
- Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2025-122-ALCALDIA-RA de 14 de octubre de 2025, relacionado al REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO ÚNICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN.
- Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2025-185-ALCALDIA-RA de 01 de diciembre de 2025, respecto al PLAN DE CARRERA RÉGIMEN ESPECIAL COESCOP".

La implementación progresiva en un inicio demandó un análisis y diagnóstico integral del personal de Agentes de Control Municipal, a fin de determinar su condición para implementación del citado régimen, conforme el debido proceso y garantizando la seguridad jurídica, mediante el cual el personal bajo el régimen laboral LOSEP se constituyó y realizó el proceso de Concurso Interno Único de Méritos y Oposición, bajo criterios técnicos, conforme las fases establecidas en el COESCOP y propuestas expuestas en el Reglamento, siendo las correspondientes a: Socialización del proceso, convocatoria, postulación, verificación del mérito, pruebas psicométricas y técnicas, periodo de prueba, evaluación del desempeño, resultados finales, y finalmente la ceremonia de ingreso al régimen especial COESCOP conjuntamente con la designación de antigüedades.

Paralelamente al proceso antes referido, se emitió el instrumento técnico legal para la administración del personal del régimen COESCOP, siendo este el Plan de Carrera, el cual en su capítulo inicial señala el proceso de Reclutamiento y Selección para aspirantes a Agentes de Control Municipal 1°, proceso en el que la Municipalidad destinó la coordinación de unidades internas y externas, el cual por su naturaleza demandó la participación de ciudadanos de manera libre y voluntaria.

Este proceso desde inicio hasta la entrega de resultados previos al inicio del curso de formación y capacitación conllevó un periodo de aproximadamente tres meses, considerando la totalidad de fases y siendo este el primer proceso y convocatoria realizado a nivel municipal en el Cantón Mejía, para lo cual se resume a continuación las fases realizadas:

- Convocatoria
- Registro de postulaciones
- Recepción, verificación de datos y tallaje
- Calificación de proveedores para exámenes médicos y uniformes
- Pruebas Psicométricas y Teóricas
- Exámenes médicos/laboratorio y valoraciones internas
- Fase de Acondicionamiento y entrenamiento mínimo
- Pruebas Físicas

Durante el desarrollo de las fases antes señaladas, la metodología adoptada fue orientada al cumplimiento de parámetros específicos y/o notas mínimas obtenidas; en las cuales el personal de aspirantes se segmentaba hasta contar con el número idónea que permita el inicio del curso de formación y capacitación, para lo cual se señala que el mismo inició el 05 de diciembre de 2025 y concluyó de manera parcial el 23 de febrero de 2026 con la entrega de resultados, obteniendo así un total de aprobación de 42 / 374 aspirantes.

En este contexto, el proyecto denominado "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RÉGIMEN COESCOP", fue programado para su ejecución en el año 2025, bajo la modalidad de contratación de Ínfima Cuantía, sin embargo considerando las múltiples acciones generadas para la implementación progresiva del régimen especial COESCOP y a la alta demanda de personal de aspirantes para el proceso de Reclutamiento y Selección, trascendieron en que el inicio de la Contratación del Servicio de Capacitación y Formación de aspirantes para el ingreso a la carrera del régimen COESCOP se aplazó hasta contar con el número real y segmentado de aspirantes.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

De igual forma al haber aplazado el inicio del proceso, permitió que el GAD Municipal del Cantón Mejía no comprometa el plazo de ejecución del servicio (90 días) y de esta forma salvaguardar los intereses institucionales, de tal forma que el mismo cuente con personal de aspirantes altamente capacitados y seleccionados cuya vocación sea la del servicio a la ciudadanía bajo el cargo al que están ostentando.

3. DESARROLLO

En virtud de los antecedentes expuestos y conforme a la disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección Financiera, la Dirección de Administración del Talento Humano remite a convalidación el proyecto que consta en el arrastre presupuestario del ejercicio fiscal 2025, enviado mediante Memorando Nro. 1584-DATH-2025 de 17 de noviembre de 2025.

Detalle del proyecto del POA 2025 que no alcanzó su fase de ejecución y que se convalidan para el Presupuesto 2026:

PROYECTO	COMPONENTE/OBJETO DE CONTRATACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Nº DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUATRIMESTRE
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RÉGIMEN COESCOPE	Contratación del Servicio de Capacitación y Formación de aspirantes para el ingreso a la carrera, régimen del COESCOPE	730613	9290000126	8619,30	378-2025	C3

Es importante señalar que el proyecto mencionado cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria, por lo que su convalidación no compromete el equilibrio financiero institucional.

En este contexto, se solicita la convalidación del proyecto FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RÉGIMEN COESCOPE del POA 2025 para su inserción formal en el Presupuesto 2026.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto por convalidar en el ejercicio fiscal 2026, cumple ya con los requerimientos establecidos para cumplimiento normativo.
- Se recomienda la convalidación del proyecto antes mencionado, para garantizar su ejecución, tomando en cuenta que el proceso debe de acuerdo con su modalidad de contratación estar en el PAC del año 2026 de la entidad.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
 Firmado electrónicamente por: HENRY DAVID PICHUCHO PICHUCHO Validar documento con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: RAMON ALEJANDRO GUERRERO CALISPA Validar documento con FirmaEC
Mgs. Henry Pichucho	Ing. Alejandro Guerrero
Supervisor de Talento Humano	Director de Administración del Talento Humano

Anexo: Se adjunta la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.



Dirección de
**Administración
de Talento Humano**

DIR Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 362
www.municipiodemejia.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

INFORME TÉCNICO Nro. 0338-DATH-2026

PARA: Ing. Alejandro Guerrero
Director de Administración del Talento Humano

ASUNTO: RESULTADOS PROCESO DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE ASPIRANTES A
AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL 1°.

FECHA: Machachi, 25 de febrero de 2026

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2025-106-ALCALDIA-RA 25 de septiembre de 2025, se expiden los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN COESCOPE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2025-185-ALCALDIA-RA 01 de diciembre de 2025, se aprobó la versión 1.0 del "PLAN DE CARRERA RÉGIMEN ESPECIAL COESCOPE".

Con fecha 05 de diciembre de 2025 el GAD Municipal del Cantón Mejía realizó la publicación de la CONVOCATORIA al proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Agentes de Control Municipal 1° mismo que finalizó el 07 de diciembre de 2025.

II. JUSTIFICACIÓN LEGAL:

El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOPE) tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República.

Conforme el Art. 2 del citado Código señala que las disposiciones son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: 5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

Asimismo, en el artículo 24 del citado código establece: "La capacitación, formación y especialización de las y los aspirantes y de las y los servidores de las entidades previstas en este Código será gratuita, responsabilidad del Estado y estarán contempladas en el presupuesto anual del órgano competente de cada una de las entidades".

El proceso de Reclutamiento y Selección se orientó a estratificar la convocatoria de conformidad a lo señalado en el artículo 31 de COESCOPE que indica "La selección puede desarrollarse a nivel nacional, provincial o de las respectivas zonas de planificación del país.

Los cupos de ingreso anual a las entidades de seguridad se definirán considerando sus requerimientos en los territorios donde operen y de acuerdo con las vacantes previstas, dando prioridad a los candidatos o candidatas que sean de origen o tengan domicilio civil o residencia familiar en las circunscripciones territoriales donde existan dichas vacantes.

En este contexto el GAD Municipal del Cantón Mejía realiza las acciones pertinentes en cumplimiento de lo establecido en LIBRO IV del COESCOPE, principalmente en el Art 222 que manifiesta:

"Selección de Aspirantes. - A más de los requisitos establecidos en la ley que regula al servicio público, excepto la declaración patrimonial juramentada, se exigirá como mínimo para que una persona pueda acceder a los cursos de formación o capacitación, los siguientes:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

1. Ser bachiller;
2. Aprobar el examen de aptitud determinado por la entidad de seguridad complementaria;
3. Aprobar los exámenes médicos y psicológicos, entrevista personal y cuando sea necesario, pruebas integrales de control y confianza, en consideración al perfil de riesgo;
4. No haber sido destituido de cualquier entidad complementaria de seguridad, de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional; y,
5. No deber dos o más pensiones alimenticias, ni haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por casos de violencia intrafamiliar."

Por lo expuesto para el proceso de ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia del personal sujeto al régimen COESCOP, es necesario que el GAD Municipal del Cantón Mejía a través de la Dirección de Administración del Talento Humano mantenga un medio que permita la instrumentación y aplicación de dichos procesos especialmente lo que compete a capacitación y formación de las/los aspirantes al ingreso a la carrera del citado régimen.

Por tanto, en congruencia al artículo 221 del COESCOP, el personal preseleccionado se considerará como **ASPIRANTE** y será parte de los cursos de formación y capacitación; y de aprobar los parámetros establecidos y demás requisitos, pasaran a ser parte de la carrera del régimen COESCOP.

III. DESARROLLO TÉCNICO:

a) CONVOCATORIA

La Convocatoria tuvo un periodo de publicación para aplicación del 05 al 07 de diciembre de 2025 a través de la Bolsa de Empleos del GAD Municipal del Cantón Mejía y la misma consto de lo siguiente:

CONVOCATORIA Nro. 001-2025
PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA

ASPIRANTES A AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL 1º

Programa de Talento Humano

En el marco de la Ley Orgánica de Organización del Poder Judicial, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, convoca a los/as bachilleres/as a participar en el proceso de reclutamiento y selección para el cargo de Agente de Control Municipal 1º. El proceso de selección se realizará en tres etapas: Examen de Aptitud, Examen Médico y Psicológico, y Entrevista Personal. Los interesados deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. Ser bachiller.
2. Haber aprobado el examen de aptitud determinado por la entidad de seguridad complementaria.
3. Haber aprobado los exámenes médicos y psicológicos, entrevista personal y cuando sea necesario, pruebas integrales de control y confianza, en consideración al perfil de riesgo.
4. No haber sido destituido de cualquier entidad complementaria de seguridad, de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional.
5. No deber dos o más pensiones alimenticias, ni haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por casos de violencia intrafamiliar.

DATOS IMPORTANTES:

Para la participación, el/a postulante debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento. El proceso de selección se realizará en tres etapas: Examen de Aptitud, Examen Médico y Psicológico, y Entrevista Personal. Los interesados deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

NOTA 1:
El presente Convocatoria, el GAD Municipal del Cantón Mejía se reserva el derecho de seleccionar a los/as postulantes en el orden de mérito de la lista de aspirantes.

NOTA 2:
Los/as postulantes que cumplan con los requisitos previos, serán notificados al correo electrónico registrado, debiendo ser a las notificaciones como respuesta por lo cual, es responsabilidad del postulante mantener su participación durante todo el proceso.

Programa de Talento Humano

b) POSTULACIONES Y REGISTROS



Oferta vigente hasta 2025-12-07 12:00:00 Oferta caducada

ASPIRANTE A AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL 1º

SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO ... Ver más

634 - Presencial



Dirección de
**Administración
de Talento Humano**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 362
www.municipiodemejia.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Una vez finalizado el plazo de vigencia de la Convocatoria y de conformidad a los registros constantes en la plataforma mediante Memorando Nro. UTICS-598-2025 de 09 de diciembre de 2025, la Unidad de TICS remitió el informe de Postulación de ofertas a través de la Bolsa de Empleos.

Dicho informe constaba de los registros de las postulaciones en los cuales se obtuvo:

- Registros satisfactorios
- Registros incompletos
- Registros duplicados
- Novedades de postulantes con intermitencias

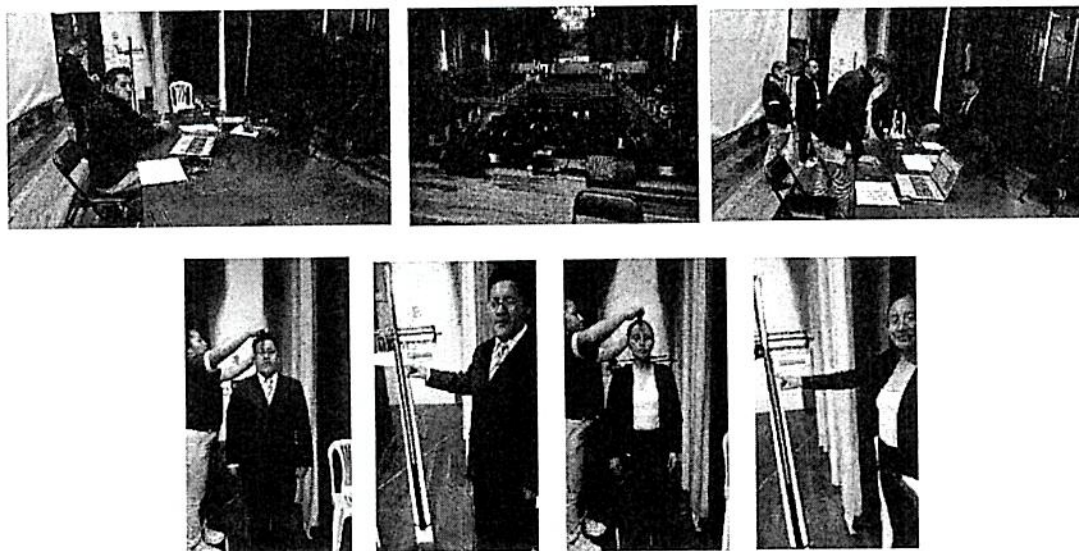
Mediante el correo de asistencia técnica y la base de postulaciones se evidencio un total de 82 registros/postulaciones con observaciones, las cuales con la información constante se subsanaron 66 registros, siendo 16 los registros no contactados.

RESULTADOS:

Una vez efectuado la revisión y depuración de información de las postulaciones se contabilizo un total de **374 registros** para el proceso de Aspirantes a Agentes de Control Municipal 1°.

Género	# de registros
Femenino	143
Masculino	231
Total general	374

c) VERIFICACIÓN DE DATOS, EDAD Y TALLAJE



De los 374 registros de postulaciones, se efectuó la revisión de la totalidad de la información de los registros, obteniendo los siguientes resultados:

Registro correcto	# de registros
NO	147
SÍ	227
Total general	374





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

De los 227 registro efectivos, se realizó la NOTIFICACIÓN respectiva a fin de convocar a los postulantes a la revisión de la documentación de los requisitos solicitados, a lo cual se obtuvo la siguiente participación.

Asistencia	# de postulantes
NO	96
SI	131
Total general	227

Una vez obtenido la asistencia efectiva de 131 postulantes, se procedió a realizar la revisión de los requisitos constantes y solicitados en la CONVOCATORIA, así como la verificación de EDAD, ESTATURA MÍNIMA y a la CIRCUNSCRIPCIÓN DE MEJÍA para la respectiva segmentación de territorio en apego a lo señalado en el artículo 31 del COESCOP, dando como resultado el siguiente resumen:

Cumplimiento Edad:

Cumple Edad	# de postulantes
NO	3
Femenino	2
Masculino	1
SI	128
Femenino	54
Masculino	74
Total general	131

Cumplimiento Estatura:

Cumple Estatura	# de postulantes
Femenino	56
NO	20
SI	36
Masculino	75
NO	15
SI	60
Total general	131

De conformidad a lo establecido en el Plan de Carrera del régimen COESCOP respecto al capítulo de Reclutamiento y Selección, en las diferentes fases del proceso se podrá modificar el requisito, parámetro de calificación o valorar nuevamente la fase, siempre y cuando en dicha fase no se cuente con el número óptimo mínimo de participantes, es decir más de 5 aspirantes por cada vacante en cada fase, o según el análisis de la Dirección de Administración del Talento Humano, cuando el requisito y/o parámetro mantenga un descarte considerable en esa fase.

Así mismo es importante señalar que en ningún momento el requisito y/o parámetro será modificado cuando este sea producto de la negligencia, descuido o desinterés del postulante.

Por lo antes expuesto, se indica que en la presente fase al mantenerse un descarte mayor del 20% bajo el requisito de estatura mínima de 1,65 mts para hombres y 1,57 mts para mujeres, se habilito como apto las medidas de 1,64 mts hombres y 1,56 mts mujeres, es decir la variación de 1cm para el cumplimiento del parámetro, contando así, con mayor cantidad de aspirantes para la continuidad de la fase.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Cumplimiento Circunscripción:

Cumple Circunscripción	# de postulantes
NO	7
Femenino	3
Masculino	4
SI	124
Femenino	53
Masculino	71
Total general	131

Bajo lo antes descrito, a continuación se detalla el número de aspirantes que cumplen los 3 parámetros para acceder a la fase de toma de pruebas:

Pasa a la sig. Fase	# de postulantes
Femenino	35
Masculino	56
Total general	91

d) PRUEBA PSICOMÉTRICA



Esta evaluación tuvo por objeto identificar el perfil psicológico y las aptitudes cognitivas de los postulantes, evaluando aspectos como razonamiento lógico, memoria, concentración y control emocional. Su finalidad es garantizar que el aspirante en pro de desempeñar el cargo de Agente de Control pueda tomar decisiones acertadas en situaciones de tensión, desempeñándose con equilibrio, responsabilidad y efectividad en el cumplimiento de sus funciones.

La batería de ítems fue diseñada para medir rasgos de personalidad y aptitudes cognitivas, por lo que, mediante Memorando Nro. 1776-DATH-2025 de 18 de diciembre de 2025 se remitieron los resultados de la prueba psicométrica realizada a 88 postulantes considerando 3 ausencias:

PASA PRUEBA	# de postulantes
NO	13
Femenino	7
Masculino	6
SI	75
Femenino	27
Masculino	48
Total general	88





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

e) PRUEBA TEÓRICA



La prueba fue realizada y orientada a medir el nivel de conocimiento de los aspirantes en tres ejes generales: COESOP, CONOCIMIENTO DEL CANTÓN MEJÍA Y CULTURA GENERAL, bajo estos ejes se plantearon preguntas distribuidas en 3 bloques, obteniendo los siguientes resultados de 72 aspirantes considerando 3 ausencias:

PASA PRUEBA	# de postulantes
NO	5
Femenino	5
SI	67
Femenino	20
Masculino	47
Total general	72

f) PÓLIZA DE VIDA Y ATENCIÓN MÉDICA



De conformidad a la naturaleza del proceso y considerando que los aspirantes no forman parte de la estructura municipal, es decir que no son considerados bajo relación de dependencia ni bajo la figura de servicios profesionales, se procedió a realizar la gestión de que los participantes dispongan de una póliza de Vida y Atención Médica para las fases siguientes, para lo cual se convocó a aseguradoras de renombre en el medio tales como, SALUD SA, HUMANA Y ECUASANITAS, quien a su vez presentaron ofertas a los aspirantes mediante los BROKERS de PROASSISLIFE y VIDA BUENA.

En este contexto, los aspirantes de manera libre y voluntaria seleccionaron la opción que más se adapte a sus necesidades y bajo los parámetros solicitados por esta Dirección a fin de precautelar su estado de salud y seguridad en las fases de acondicionamiento y pruebas físicas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

g) EXÁMENES Y VALORACIÓN MÉDICA

Para la realización de los exámenes médicos, el GAD Municipal del Cantón Mejía, a través de la Dirección de Administración del Talento Humano y Dirección de Comunicación Social realizó la difusión de CONVOCATORIA a calificarse como proveedor avalado para realizar los exámenes de laboratorio y complementario conforme lo siguiente:



Finalizado el plazo de postulación, mediante OFICIOS Nro. 0608-DATH-2025 al 0616-DATH-2025 se realizaron 8 calificaciones a proveedores médicos, mismos que fueron convocados al GAD Municipal del Cantón Mejía a fin de ofertar sus servicios a los diferentes postulantes.



De los exámenes de laboratorio y complementarios, una vez realizado la valoración médica individual realizada por la Médico Ocupacional Dra. Leidy Yanez, se obtuvieron los siguientes resultados:

PASA 1ERA REVISIÓN MÉDICA	# de postulantes
NO	22
Femenino	3
Masculino	19
SI	45
Femenino	17
Masculino	28
Total general	67

Mediante Memorando Nro. 0073-DATH-2026 de 22 de enero de 2026, dirigido al Ing. Alejandro Guerrero, Director de Administración del Talento Humano, el Ing. Henry Pichucho en calidad de Supervisor de Talento Humano a cargo del proceso de Reclutamiento y Selección de Aspirantes, indico "Mediante correo electrónico de 21 de enero de 2026 la Aseguradora PROASSISLIFE y VIDA BUENA remitieron el listado del personal que con corte a dicha fecha realizó el proceso de contratación de la PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO Y DE ACCIDENTES teniendo un total de 41/45 aspirantes, es decir que no se alcanza con el número óptimo requerido para el inicio del curso de capacitación y formación de conformidad a los términos de referencia del citado proceso.

En este contexto conforme establece el PLAN DE CARRERA aprobado y expedido mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2025-185-ALCALDIA-RA de 01 de diciembre respecto al capítulo de RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES, señala que si en las diferentes fases no se cumple con el



Dirección de
**Administración
de Talento Humano**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 362
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

número óptimo de aspirantes, la Dirección de Administración del Talento Humano podrá valorar nuevamente la fase en ejecución a fin de mantener el número óptimo para la continuidad del proceso.

Por lo expuesto, y con el fin de contar con el número óptimo de postulantes para el proceso de Reclutamiento y Selección para Aspirantes a Agentes de Control Municipal, me permito solicitar su autorización a fin de coordinar con la médico ocupacional la acciones que correspondan para que se analice la pertinencia de solicitar exámenes complementarios y/o específicos a los aspirantes que no superaron la fase de Examen Médicos y luego de una segunda valoración exhaustiva determinar si el diagnóstico les permite o no continuar en la fase de Acondicionamiento y Prueba Física.

En tal sentido, y previa autorización se procedió a solicitar un examen complementario a los postulantes con observaciones considerables a fin de que los resultados específicos y bajo una nueva valoración médica permitan acceder o no a la siguiente fase, por lo cual se obtuvieron los siguientes resultados finales en la fase de valoración médica:

VALORACIÓN MÉDICA FINAL	# de postulantes
NO	12
Femenino	1
Masculino	11
SI (1ERA REVISIÓN)	45
Femenino	17
Masculino	28
SI* (2DA REVISIÓN)	10
Femenino	2
Masculino	8
Total general	67

SI*: número de personal de aspirantes que pasan a la siguiente fase bajo la segunda valoración médica de conformidad al examen complementario específico según su diagnóstico.

Una vez finalizado las 2 revisiones médica, se contó con **55 aspirantes** que cumplen los requisitos para someterse a la fase de ACONDICIONAMIENTO Y ENTRENAMIENTO mínimo previo a la fase de la prueba física.

f) UNIFORMES

CONVOCATORIA
PROVEEDOR UNIFORMES

El Cantón Mejía, por medio de la Dirección de Administración del Talento Humano, convoca a las personas interesadas en participar en el proceso de selección para el suministro de uniformes a los Agentes de Control Municipal, a fin de participar en el proceso de selección para el suministro de uniformes a los Agentes de Control Municipal, a fin de participar en el proceso de selección para el suministro de uniformes a los Agentes de Control Municipal.

REQUISITOS:

1. Residir en el Cantón Mejía.
2. Cédula y Registro de votación del representante legal.
3. Tener buena conducta y sin antecedentes en los delitos.
4. Ojalitos blancos, blancos y azules.
5. RUT O RUT vigente.
6. Permiso de funcionamiento otorgado por la autoridad correspondiente.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los interesados en participar en el proceso de selección para el suministro de uniformes a los Agentes de Control Municipal, deben presentar su solicitud de participación en el proceso de selección para el suministro de uniformes a los Agentes de Control Municipal, a fin de participar en el proceso de selección para el suministro de uniformes a los Agentes de Control Municipal.

Administración de Talento Humano

ÍTEMES
SOLICITADOS

ÍTEM	CANTIDAD
Camiseta blanca (largo manga)	1
Camiseta blanca (corta manga)	1
Camiseta blanca (corta manga)	1
Camiseta blanca (corta manga)	1
Camiseta blanca (corta manga)	1
Camiseta blanca (corta manga)	1
Camiseta blanca (corta manga)	1
Camiseta blanca (corta manga)	1
Camiseta blanca (corta manga)	1
Camiseta blanca (corta manga)	1

Señala la propuesta y la selección definitiva en el proceso de selección para el suministro de uniformes a los Agentes de Control Municipal, a fin de participar en el proceso de selección para el suministro de uniformes a los Agentes de Control Municipal.

Administración de Talento Humano





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Con el fin de mantener la homologación e identificación del personal de aspirantes a Agentes de Control Municipal, la Dirección de Administración del Talento Humano en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, a través de las redes oficiales de la institución realizó un convocatoria abierta a participar en el proceso para calificarse como proveedor avalado para la dotación de uniformes a ser adquiridos por los aspirantes, mas no por parte del Municipio, de cual se obtuvo una postulación misma que corresponde a la Sra. Changoluisa Caiza Alicia Susana con RUC 1709710980001.

La adquisición inicial para la fase de ACONDICIONAMIENTO Y ENTRENAMIENTO y PRUEBA FÍSICA consto de 1 gorra azul marino y una camiseta con logos identificativos.

g) FASE DE ACONDICIONAMIENTO Y ENTRENAMIENTO MÍNIMO



Esta fase correspondió y se ejecutó durante el periodo del 27 de enero al 14 de febrero de 2026, los días martes, jueves y sábado en horario de 08h00 a 17h00, a fin de que los aspirantes cuenten con conocimientos generales, específicos y orientados al rol efectivo que realizan los Agentes de Control Municipal, mismos que se los clasifico de la siguiente manera:

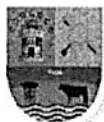
Factor Académico:

- Autoridades Municipales
- Aspectos Generales Municipales
- Puntos de trabajo en el cantón



Dirección de
**Administración
de Talento Humano**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Exl: 362
www.municipiodemejia.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

- Gestión Interna
- Normativa COESOP
- Funciones
- Equipamiento
- Uniformes

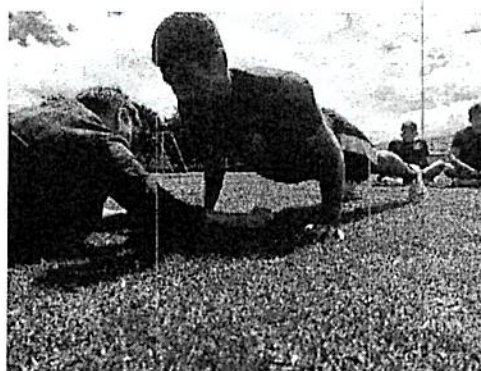
Factor Practico:

- Formación
- Voces de Mando
- Ubicación
- Revista a implementos, uniformes
- Ejercicios de velocidad, fuerza y resistencia
- Cadena de mando
- Primeros Auxilios

En la presente fase participaron 55 aspirantes, mismos que en todo momento mantuvieron lineamientos y acompañamiento de monitores designados mediante Memorando Nro. GADMCM-DSCR-2026-0034-M de 26 de enero de 2026 por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos.

Los resultados de dicha fase fueron remitidos por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos mediante Memorando Nro. GADMCM-DSCR-0069-M de 18 de febrero de 2026, en la cual 1 aspirante se retiró de la fase, quedando 54 aspirantes calificados para la toma de pruebas físicas.

h) PRUEBA FÍSICA



Dirección de
**Administración
de Talento Humano**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 362
www.municipiodemejia.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para la presente y última fase del proceso de Reclutamiento y Selección, se contó con la participación de 54 participantes en calidad de aspirantes, la cual se realizó los días miércoles 18 y jueves 19 de febrero de 2026 en las instalaciones del POLIDEPORTIVO, ubicado en las calles Jaime Roldos Aguilera y de los Pumamaquis.

Las recomendaciones impartidas fueron:

- Presentarse con la camiseta y gorra de uniforme, adicionalmente una pantaloneta color negra o azul y zapatillas deportivas.
- Mantener un desayuno normal equilibrado
- No ingerir bebidas energizantes, suplementos u otras sustancias que altere el normal desarrollo metabólico.

Las pruebas fueron basadas acordes al género MASCULINO y FEMENINO:

TIPO EJERCICIO	META POR GENERO	OBSERVACIÓN
FLEXIONES DE CODO	45 M – 45 F	1 MINUTO
ABDOMINALES	50 M – 40 F	1 MINUTO
RESISTENCIA (mts)	3000 mts – 2800 mts	14 MINUTOS
VELOCIDAD	100 mts - 60 mts	14 s – 10 s

Los resultados de la fase en referencia son detallados a continuación:

Nro.	APELLIDOS	NOMBRES	GENERO	FLEXIONES RESULTADO	PUNTAJE	ABDOMINALES RESULTADO	PUNTAJE	RESISTENCIA RESULTADO	PUNTAJE	VELOCIDAD RESULTADO	PUNTAJE	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE FINAL	NOTA MÍNIMA 16 pts
1	PEREIRA CLAUDIO	BERNARDO DAVID	M	65	5,00	57	5,00	3490	5,00	13,92	5,00	4,97	20,00	PASA
2	TIGASI QUINTUÑA	LUIS ENRIQUE	M	44	4,89	55	5,00	3360	5,00	14	5,00	5,00	19,89	PASA
3	MOLINA GUALPA	LENIN FERNANDO	M	44	4,89	49	4,90	3375	5,00	13,84	5,00	4,94	19,78	PASA
4	SALAS CAMPOS	BRANDON STIV	M	43	4,78	54	5,00	2990	4,98	12,7	5,00	4,54	19,78	PASA
5	RAMIREZ INCA	LENIN LEANDRO	M	58	5,00	46	4,60	3350	5,00	13,1	5,00	4,68	19,61	PASA
6	RAMOS CABEZAS	ROBINZO JAVIER	M	59	5,00	46	4,60	3380	5,00	13,5	5,00	4,82	19,60	PASA
7	GUANOCHANGA CHIPUXI	DAVID ALEXANDER	M	47	5,00	51	5,00	2850	4,42	13,71	5,00	4,90	19,42	PASA
8	MUÑOZ INTRIAGO	JOHN ALEXANDER	M	61	5,00	52	5,00	2550	4,25	12,81	5,00	4,58	19,25	PASA
9	HIDALGO CAHUATLJO	CRISTHIAN ALEJANDRO	M	54	5,00	42	4,20	3050	5,00	13,91	5,00	4,97	19,20	PASA
10	PARRAGA LICTA	ALEJANDRO SEBASTIAN	M	55	5,00	48	4,80	2680	4,47	14,25	4,91	5,09	19,18	PASA
11	PUCO BANDA	TATIANA LILIBETH	F	53	5,00	41	4,58	2740	4,89	10,78	4,61	5,39	19,05	PASA
12	ESPINOZA PATIÑO	JORGE ESTEBAN	M	49	5,00	42	4,20	2808	4,68	13,4	5,00	4,79	18,88	PASA
13	DAQULEMA AYALA	JEFFERSON JOSE	M	41	4,58	51	5,00	2820	4,70	15,5	4,46	5,54	18,72	PASA
14	LOPEZ PACHACAMA	ERICK ALEJANDRO	M	45	5,00	40	4,00	2830	4,72	13,3	5,00	4,75	18,72	PASA



Dirección de
**Administración
de Talento Humano**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Exl: 362
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

15	SOLA ESPINOSA	JONATHAN DAVID	M	40	4,44	48	4,80	2800	4,67	14,7	4,75	5,25	18,68	PASA
16	BELTRAN RIVADENEIRA	LUIS OSWALDO	M	45	5,00	44	4,40	2520	4,20	14,31	4,89	5,11	18,49	PASA
17	PROAÑO MORALES	EMANUEL ALEXANDER	M	39	4,33	50	5,00	2480	4,13	13,7	5,00	4,89	18,47	PASA
18	PACHACAMA CONDOR	TANIA ESTHEFANIA	F	45	5,00	34	3,78	2600	4,64	9,48	5,00	4,74	18,42	PASA
19	VILLAFUERTE VILLALVA	ANGELO STIVEN	M	36	4,00	44	4,40	2970	4,95	13,8	5,00	4,93	18,35	PASA
20	HERRERA OSEJOS	EMILY NICOLE	F	31	3,88	42	4,67	2650	4,73	10	5,00	5	18,27	PASA
21	GUAMAN PORRAS	BRAYAN GEOVANNY	M	35	3,89	41	4,10	2895	4,83	13,4	5,00	4,79	17,81	PASA
22	PROAÑO MORALES	CRISTIAN ISRAEL	M	35	3,89	41	4,10	2890	4,82	13,62	5,00	4,86	17,81	PASA
23	RIVERA JACHO	MICHAEL STIVEN	M	35	3,89	41	4,10	2970	4,95	14,6	4,79	5,21	17,72	PASA
24	CAMACHO RIVERA	ERIKA SAMANTHA	F	41	5,00	42	4,67	1700	3,04	10,21	4,90	5,105	17,59	PASA
25	CEVALLOS VARGAS	CRISTOPHER STALYN	M	37	4,11	42	4,20	2600	4,33	14,29	4,90	5,10	17,54	PASA
26	MORENO SARZOSA	ERIK JOSEPH	M	33	3,67	50	5,00	2450	4,08	14,69	4,75	5,25	17,50	PASA
27	GARCÍA ALBIÑO	ARIEL ULISES	M	30	3,33	45	4,50	2740	4,57	13,75	5,00	4,91	17,40	PASA
28	MUISIN SANGUCHO	DAYANA ARACELY	F	45	5,00	35	3,89	2430	4,34	11,94	4,03	5,97	17,25	PASA
29	SARMIENTO PROAÑO	ARIEL ALEXANDER	M	35	3,89	48	4,80	2650	4,42	16,5	4,11	5,89	17,21	PASA
30	GUALICHICO VILATUÑA	JOSELYN ANDREINA	F	43	5,00	36	4,00	2015	3,60	11,06	4,47	5,53	17,06	PASA
31	SIMBA CANDO	WENDY DANIELA	F	35	4,38	37	4,11	2380	4,25	11,38	4,31	5,69	17,05	PASA
32	CHACHA RIVERA	JHONATAN FABRICIO	M	45	5,00	24	2,40	2750	4,58	14	5,00	5,00	16,98	PASA
33	GUAMAN UBILLUS	ALISON BEATRIZ	F	39	4,88	32	3,56	2130	3,80	10,8	4,60	5,4	16,83	PASA
34	VILLAMARIN TAPIA	ERICK JOEL	M	35	3,89	37	3,70	2670	4,45	14,7	4,75	5,25	16,79	PASA
35	JAGUACO SALAZAR	MATEO ALEXANDER	M	30	3,33	40	4,00	2820	4,70	15,13	4,60	5,40	16,63	PASA
36	BONILLA YUPA	MELANIE DAYANNA	F	32	4,00	35	3,89	2410	4,30	11,28	4,36	5,64	16,55	PASA
37	VILLAMARIN VELA	JOEL ALEJANDRO	M	24	2,67	45	4,50	2440	4,07	13,6	5,00	4,86	16,23	PASA
38	CAIZA ARCOS	EVELYN NAYELI	F	30	3,75	36	4,00	2005	3,58	10,2	4,90	5,1	16,23	PASA
39	PERGUEZA YAPUD	ANGHELA MISHHELL	F	32	4,00	38	4,22	2360	4,21	12,43	3,79	6,215	16,22	PASA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

40	YÁÑEZ LEMA	CHRISTIAN ADRIAN	M	32	3,56	39	3,90	2700	4,50	16,3	4,18	5,82	16,13	PASA
41	NAULA GALARZA	DANIELA AMATISTA	F	34	4,25	27	3,00	2350	4,20	10,82	4,59	5,41	16,04	PASA
42	PRUNA OCAMPO	KATHERINE ODALIS	F	33	4,13	36	4,00	2170	3,88	11,87	4,02	5,985	16,02	PASA
43	JIMBICTI ALARCON	DIEGO JEANCARLOS	M	33	3,67	41	4,10	2250	3,75	16,22	4,21	5,79	15,72	NO PASA
44	ALMACHI CAMACHO	NATHALY FERNANDA	F	40	5,00	25	2,78	2000	3,57	11,43	4,29	5,715	15,83	NO PASA
45	VILLALBA AZAS	ANTHONY JOEL	M	20	2,22	42	4,20	2700	4,50	14,86	4,69	5,31	15,62	NO PASA
46	VINUEZA QUISHPE	DANIEL ALEXANDER	M	19	2,11	46	4,60	2360	3,93	14,9	4,68	5,32	15,32	NO PASA
47	LEIME NOLASCO	LUIS SEBASTIAN	M	26	2,89	41	4,10	2100	3,50	15,19	4,58	5,43	15,06	NO PASA
48	UGSHA CUYO	MIRIAM ALICIA	F	33	4,13	30	3,33	2080	3,71	12,34	3,83	6,17	15,00	NO PASA
49	ARIAS SALAZAR	KARLA MICAELA	F	35	4,38	30	3,33	1700	3,04	12,19	3,91	6,095	14,85	NO PASA
50	ARROYO GERMAN	LUPE CAMILA	F	35	4,38	15	1,67	2000	3,57	12,53	3,74	6,265	13,35	NO PASA
51	SOLA ESPINOSA	ANDRES MATEO	M	10	1,11	38	3,80	2400	4,00	17,25	3,84	6,16	12,75	NO PASA
52	TAPIA AGUILAR	ANTHONY JOSUE	M	10	1,11	29	2,90	2365	3,94	15,19	4,58	5,43	12,53	NO PASA
53	BARROS CHICAIZA	ANAHI ALEJANDRA	F	25	3,13	19	2,11	1610	2,88	12,45	3,78	6,225	11,89	NO PASA
54	QUILLUPANGUI ZAMBRANO	ROXANA LIZBETH	F	13	1,63	17	1,89	1480	2,64	15	2,50	7,5	8,66	NO PASA

La nota mínima asignada a esta fase corresponde a **16/20 puntos**, nota que permite a los participantes a acceder al curso de FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA ASPIRANTES A AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL 1°.

IV. CONCLUSIONES:

- El proceso de Reclutamiento y Selección se sustenta en la Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2025-106-ALCALDIA-RA 25 de septiembre de 2025, se expiden los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN COESOP EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA y Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2025-185-ALCALDIA-RA 01 de diciembre de 2025, del PLAN DE CARRERA RÉGIMEN ESPECIAL COESOP.
- El proceso de Reclutamiento y Selección se realizó de manera abierta y participativa, observando lo ceñido en el artículo 31 del COESOP referente a la circunscripción y a requisitos normales de aplicación como estatura mínima y edad, mismo que son frecuentes en toda institución que lleva a cabo este tipo de procesos.
- El proceso de Reclutamiento y Selección inicio con la fase de Convocatoria el 05 de diciembre de 2025 y finalizó la fase de pruebas física el 23 de febrero de 2026 con la publicación de resultados finales a los diferentes aspirantes que llegaron a la fase de toma de pruebas físicas, previo al inicio del curso de formación y capacitación.



Dirección de
**Administración
de Talento Humano**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 362
www.municipiodemejia.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

- Las fases del proceso se conformaron por: convocatoria; revisión de datos, estatura y tallaje; prueba psicométrica; prueba teórica; valoración médica; gestión de póliza de vida y atención médica; adquisición de uniformes; fase de acondicionamiento y entrenamiento mínimo; prueba física.
- Los aspirantes cuentan con una póliza de atención médica y de vida durante el proceso de reclutamiento y selección, así como para el tiempo que demande el curso de formación y capacitación.
- El proceso inició con 374 registro de postulantes, los cuales por cada fase fueron siendo descartados, sea por incumplimiento de requisitos o no alcanzar la nota y/o parámetro mínimo establecido en dicha fase, quedando 54 aspirantes aptos para la última fase, previo al inicio del curso de formación y capacitación.
- La última fase correspondiente a la prueba física tuvo la participación de 54 aspirantes, mismos que realizaron los ejercicios propuestos por género masculino y femenino respecto a velocidad, fuerza y resistencia, que para efectos del caso la nota mínima se estableció en 16/20 puntos.
- De los 54 participantes que rindieron las pruebas físicas, 42 superaron la nota mínima establecida y 12 aspirantes quedan con una nota inferior, es decir no acceden al curso de formación y capacitación.
- Para complementar el proceso de Reclutamiento y Selección, es importante señalar que el proceso precontractual fue realizado en el año 2025, sin embargo el mismo no generó una orden de servicio puesto el citado proceso se encontraba en ejecución; razón por la cual mediante Memorando Nro. 1584-DATH-2025 de 17 de noviembre de 2025 fue signado como arrastre para el ejercicio económico 2026.

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo antes expuesto, se informa que el proceso de Reclutamiento y Selección hasta la fase de pre selección previo al inicio del curso de formación y capacitación fue realizado de manera exitosa, contando con la aprobación de 42/374 aspirantes los cuales acceden al curso de Capacitación y Formación para Aspirantes a Agentes de Control Municipal en congruencia a lo establecido en el COESOP y su libro IV, el cual mantiene una programación de 3 meses, mediante el cual los mejores puntajes serán acreedores a cubrir el número de vacantes que se dispongan a dicha fecha.

En tal sentido se RECOMIENDA, autorice y remita la solicitud de inicio del proceso de contratación denominado **"Servicio de Capacitación y formación de aspirantes para el ingreso a la carrera, régimen COESOP"**, así como la Convalidación del citado proyecto, el cual fue remitido como arrastre para el ejercicio fiscal 2026 mediante Memorando Nro. 1584-DATH-2025 de 17 de noviembre de 2025.

ACCIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FIRMAS
ELABORADO POR:	Mgs. Henry David Pichucho	Supervisor de Talento Humano	 Firmado electrónicamente por: HENRY DAVID PICHUCHO PICHUCHO
APROBADO POR:	Ing. Ramón Alejandro Guerrero Calispa	Director de Administración del Talento Humano	 Firmado electrónicamente por: RAMON ALEJANDRO GUERRERO CALISPA





GAD DE MEJÍA
DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponibilidad: 378

Fecha: LUNES, 17 NOVIEMBRE DEL 2025

Según Memorando Nro. 801-GADMCM-DADM-2025, de fecha 14 de Noviembre de 2025, con autorización de gasto por parte de la Directora Administrativa, se emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el proyecto "Contratación del servicio de Capacitación y Formación de aspirantes para el ingreso a la carrera, régimen del COESOP" de acuerdo a POA 309-2025; PAC 079-2025 ICNC

PARTIDAS PRESUPUESTARIA					
Dirección	Partida	Nombre	Proyecto	Objeto	Valor
141 - TALENTO HUMANO	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	Producto : 14102010 - Formación y capacitación Régimen COESOP	Contratación del Servicio de Capacitación y Formación de aspirantes para el ingreso a la carrera, régimen del COESOP	8.619,30
				Valor	8.619,30

El Monto de la disponibilidad asciende a: 8.619,30

Total disponibilidad: OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVEDOLARES CON TREINTA CENTAVOS

Aprobado

VILLACIS VITERI BLANCA JIMENA
DIRECTOR FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:

**BLANCA
JIMENA**



MEMORANDO No.-801-GADMCM-DADM-2025

FECHA: Machachi, 14 de noviembre de 2025

PARA: Srta. Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO, EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA PARA "SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ASPIRANTES PARA EL INGRESO A LA CARRERA, RÉGIMEN DEL COESCOPE"

De mi consideración:

Por medio del presente, en atención al Memorando No. 1569-DATH-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Administrativa en el Art. 2 de la Resolución Nro. GADMCM-2025-083-ALCALDIA-RA suscrito por el Tlgo. Wilson Rodríguez - Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, tengo a bien:

1. Autorizar el gasto para el proyecto con el objeto de contratación "Servicio De Capacitación Y Formación De Aspirantes Para El Ingreso A La Carrera, Régimen Del COESCOPE" de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto NTP11 Autorizadores de Gasto y Pago, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.
2. Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 y 54 del RGLOSNC, presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado y el siguiente detalle:

DIRECCIÓN	PARTIDA	PROYECTO	COMPONENTE	VALOR SIN INC IVA
Administración del talento humano	730613	Formación Y Capacitación Régimen Coescop	Servicio De Capacitación Y Formación De Aspirantes Para El Ingreso A La Carrera, Régimen Del Coescop	8619,30

3. Autorizar el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de ínfima cuantía conforme el detalle del ítem 2, así como autorizo el Administrador de la Orden de Compra con base a la recomendación constante en el documento de la referencia, por lo tanto, puede proceder con el trámite legal pertinente.



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO

FECHA 14 NOV 2025 HORA



Dirección
Administrativa

Key 09:50
FIRMA
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PRESUPUESTO
RECIBIDO
FIRMA: @Jb
HORA: 11:21
17/11/2025

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 122
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

4. Solicitar a la Dirección Financiera, que una vez emitida la certificación presupuestaria remita a la Dirección Administrativa - Unidad de Contratación Pública, a fin de que se dé inicio al proceso, conforme a la autorización descrita en el numeral 3 del presente documento y en observancia de la Ley de Contratación Pública, su reglamento y resoluciones

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
CARMEN CECILIA
QUIROZ CULQUI
Validar electrónicamente con Firma



Lcda. Cecilia Quiroz Culqui
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
wc



Dirección
Administrativa

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 122
www.municipiodemejia.gob.ec



MEMORANDO Nro. 1584-DATH-2025

FECHA: Machachi, 17 de noviembre de 2025
PARA: Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
Directora Financiera
Asunto: Matriz de arrastres presupuestarios para el año 2026

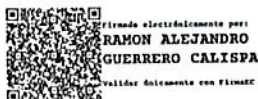
De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. 00571-2025-DFM, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Msc. Jimena Villacís, Directora Financiera, donde "(...) solicita a las Diferentes Dependencias de la Municipalidad remitir los valores proyectados de Arrastres presupuestarios que afectarían en la ejecución del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026".

Por lo tanto, me permito poner en su conocimiento los proyectos que actualmente se encuentran proceso de publicación en el portal SOCE y elaboración de Orden de Compra.

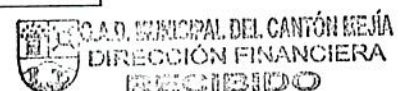
Por consiguiente, adjunto a la presente la matriz de arrastres presupuestarios para el año 2026 de los proyectos, en la cual se especifica la información correspondiente a cada uno de ellos.

Atentamente,



Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa
Director de Administración del Talento Humano

Elaborado por:	Ing. Fernando Yáñez Sandoval Asignación de Funciones – Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Firmado electrónicamente por: CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL Validar electrónicamente con FirmatEC
----------------	---	---



FECHA 17 NOV 2025 HORA

Kely 15:36
FIRMA



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ARRASTRE 2026

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

FECHA: 17/11/2025

N°	DIRECCIÓN	PROYECTO	COMPONENTE	N° DE DISP PRESUP	PARTIDA PRESUPUESTA RIA	FECHA DE LA DISP. PRES.	AÑO	VALOR SIN INCLUIR IVA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATO/ORDEN DE COMPRA	ESTADO DEL PROYECTO	ANTICIPO (Registrar el anticipo entregado)	VALOR DEL CONTRATO U/O ORDEN DE COMPRA
1	Dirección de Administración del Talento Humano	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RÉGIMEN COECSOP	Contratación del Servicio de Capacitación y Formación de aspirantes para el ingreso a la carrera, régimen del COECSOP	378	730613	17/11/2025	2025	\$ 8.619,30	Ínfima Cuantía	Aun no se emite	Para la publicación en el portal	\$ -	\$8.619,30
2	Dirección de Administración del Talento Humano	Mejora de las condiciones de trabajo y ambiente laboral	Contratación de servicios para la realización de exámenes médicos para los trabajadores y servidores del GAD Municipal del Cantón Mejía	370	530226	14/11/2025	2025	\$ 37.999,94	Subasta Inversa	Aun no se emite	Para generación de Orden de Compra	\$ -	\$37.999,94
TOTAL												\$ -	\$46.619,24



Elaborado por:

Ing. Fernando Yáñez Sandoval

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES - LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Aprobado por:

Ing. Alejandro Guerrero Callespa

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

